El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 312.] BUENOS AYRES, VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 5h. 29m.: se pone á 6h. 7m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 47m. 38s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. màxima	mínima	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter. int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
6	9hm. med dia 3h ¼mt.	30,26 30.19 30.16	66 66 68	66,1	69,6	49,0	67,0	40,0	2,63	S S SE	ONO		Surbio Sereno Sereno

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del piè ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
Insercion de avisos—*por* 1 *vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

INGLATERRA.

El nuevo rey mandó publicar dos proclamas, la una ordenando á todos los funcionarios públicos de continuar en sus empleos; la otra de un cáracter distinto que merece ser traducida, á lo menos en parte. Es una especie de exhortacion pastoral que el rey dirije á su pueblo, en su calidad de gefe supremo de la iglesia angelicana, y como encargado de velar en la moralidad de sus súbditos, así como en su conducta civil y política. Vamos á analizarla.

PROCLAMA REAL *para promover la piedad y la virtud y para prevenir y refrenar el vicio, las profanaciones y la inmoralidad.*

" NOS, GUILLERMO, REY.

"Considerando que es un deber sagrado para nosotros proteger y favorecer el servicio del Todo Poderoso, oponernos à todos los vicios, à las profanaciones é inmoralidad, que ademas de ofender á Dios, son tan perjudiciales á la religion y al gobierno, entregando a la corrupcion á muchos de nuestros bien amados súbditos, naturalmente propensos á la virtud, y que podrian provocar contra nuestra persona y nuestro reyno la ira de DIOS. Conociendo que no debemos esperar el apoyo y la proteccion del Omnipotente, que hace reynar a los monárcas, sin una estricta obediencia á las leyes divinas: deseando que bajo nuestro reynado y administracion, la religion, la piedad y las buenas costumbres florescan mas que nunca.

" Oido nuestro consejo de estado, hemos mirado como nuestro deber publicar la presente proclama real, y declarar nuestra firme resolucion en castigar toda especie de vicios, profanaciones è inmoralidad en los individuos de nuestro reyno, y particularmente en los que rodean à nuestra persona, cualquiera que sean su rango y calidad; y para promover los sentimientos de moral y de religion, no dejarémos en toda ocacion de distinguir por nuestro real favor á los individuos que se distinguirán por su piedad y virtud. Esperamos y exigímos que todo hombre de bien, empleado ó no, sirva de buen ejemplo para contribuir á enmendar á los hombres de costumbres relajadas &a."

Siguen las disposiciones que son estas:

" Se prohibe en los domingos toda clase de juegos ó diversiones en público y en particular; y se ordena asistir al servicio divino, só-pena de incurrir en el rigor de las leyes. Quedan encargados de la estricta observancia de estas disposiciones los empleados civiles, militares y eclesiasticos de cualquiera graduacion.

" Esta proclama será leida á lo menos cuatro veces al año en todos los templos, por los curas y ministros; que se esforzavan en hacer que nuestros súbditos exciten del vicio, y practiquen las virtudes &a.

GUILLERMO.

La primera ocasion que tendrán los partidos para medir sus fuerzas en el nuevo parlamento serà necesariamente la discusion sobre la regencia, pues que la princesa *Victoria,* heredera presuntiva del trono, es menor. ¿Su madre, encargada de su educacion podrà reynar al mismo tiempo en nombre de su hija? Tal es la cuestion que se ventilará en las cámaras.

MONTEVIDEO.

Continuan los documentos sobre la Sarandí.

POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Mercedes, Setiembre 25 de 1830.

El infrascripto pone en conocimiento del Evmo. Sr. Ministro de gobierno y relaciones exteriores, que por varias indagaciones, tuuo noticia ayer á las 12 que en la costa del Uruguay perteneciente al departamento de Paysandú distante 6 leguas de esta Villa, habia desembarcado la tripulacion y carga de la goleta de guerra Argentina *Sarandí,* echada à pique por su comandante para impedir fuese apresada por una escuadra de la misma República destinada á perseguirla. Inmediatamente el infrascripto dirijió un propio al gefe de aquel departamento instruyendole de la noticia y dandole parte que pasaba en el acto al punto donde estaba la tripulacion â fin de prevenir una agresion en nuestras costas. Efectivamente dirijido à aquel punto se halló cerca de la costa la carga y tripulacion de la goleta, y que esta era remolcada por unos lanchones, estando allí fondeados dos buques de guerra, y habiendo otros subido el Uruguay. El infrascripto se dirijió entonces al coronel Rosales, y haciendose reconocer, le ofreció las seguridades y garantias que demandaba su posicion. En seguida se tomó un informe de la tripulacion y armamento que habia en tierra, y tambien del cargamento, que consiste en municiones, efectos, viveres y bebidas.

Al momento el que subscribe dirijió un chasque à este su receptor para que se pusiese en marcha auxiliado por ocho hombres para tomar razon y proceder el depósito de todo y dar á V. E. una noticia circunstanciada.

El infrascripto tiene el honor de saludar con su mas profundo respeto al Exmo. Sr. Ministro á quien se dirije.

José Martos.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, D. Juan Francisco Giró.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1830.

Impuesto el gobierno de la comunicacion de V., fecha 25 del corriente, sobre el acontecimiento de la goleta de guerra *Sarandì*, y de sus procedimientos relativamente á la carga e individuos de dicho buque que se hallaban en tierra, ha dispuesto se prevenga à V., como lo hago, que tomando razon del referido cargamento, se deposite y conserve bajo segura custodia para ser entregado à la persona que se presente autorizada para recibirla por el gobierno de Buenos Aires, á quien corresponde.

Por lo que respecta á los individues que venian á su bordo, y se hallan en tierra, habiéndose acogido al pabellon de un Estado independiente, sin derecho para juzgar por delitos cometidos fuera de su territorio, la humanidad y la justicia les conceden un asilo que solo puede reusarse à los famosos criminales.

Mas, como á la fuga de estos individuos se complican hechos que tienen relacion á este Estado, segun las comunicaciones del receptor de las Higueritas, y comandante del paylebot *Constitucion*, tales como la de haber detenido en nuestra costa dos buques del tráfico, echando su carga al agua, haber desembarcado algunas lanzas, y haber desobedecido al llamamiento é intimacion de los empleados del resguardo; dispone el gobierno que los dichos individuos sean detenidos por el Sr. gefe de polícia de ese departamento, hasta el esclarecimiento de aquellos hechos, á que procederá sin demora por los trámites legales, dando cuenta del resultado para las medidas á que haya lugar.

El gobierno, satisfecho del celo y procedimientos de V. en este caso, confia se expedirà en su prosecucion con la prudencia que él exige.

Juan Francisco Giró.

Al gefe politico y de policia del departamento de Soriano.

Interior.

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago, Setiembre 6 de 1830.

Autorizada la benemérita persona del Exmo. señor general D. José Maria Paz, por los agentes diplomáticos reunidos en la capital de Córdoba, con el mando supremo de todas las fuerzas de línea y milicias de todos los pueblos de la Union, y por la Honorable Sala de Representantes de esta provincia, con él de *Protector de su libertad*, á fin de que esta no fuese sofocada por las amenazantes disposiciones de hombres discolos, cuya fortuna està firmemente vinculada al sistema del desórden; y à fin de que una indiferente apatia al sistema no hiciera responsable à dicho señor general Paz, con respecto á esta provincia, en caso que trastornado el nuevo órden de cosas fuese envuelta en incalculables males, cuya trascendencia pudiera muy bien ser funesta aun á todos los pueblos de la república; ha dirigido con previo conocimiento de este gobierno, una fuerte division á las órdenes de V. S. que ocupasen, en caso preciso, algunos puntos del territorio de esta provincia; medida para la que fué invitado por este gobierno en sus últimas comunicaciones. Habiendo, pues, V. S. arribado hasta la capital de esta provincia, por conveniencias de absoluta necesidad, y que imperiosamente exigian las circunstancias: las que este gobierno hizo presente al señor general, á quien en la entrevista que tuvo el 2 del corriente en el punto de *Yarucapampa*; ha venido el gobernador que subscribe á delegar en la persona de V. S. el mando político y militar de esta provincia, hasta que reunida la representacion provincial, determiné lo mas conveniente, ó al menos hasta que la provincia se tranquilice, consultando su interior seguridad, la que desgraciadamente ha sido repetidas veces perturbada durante mi mando, por hombres dominados de pasiones innobles. El que subscribe se halla altamente persuadido que seria responsable a la provincia, que tiene el honor de presidir, sino adoptase esta medida como tan conducente à su propia seguridad. Providencias fuertes y rigorosas deben nivelar la marcha del gobierno en las circunstancias difíciles y complicadas en que he sido llamado à la primera magistratura; y estas son incompatibles con mi carácter demasiadamente diferente. Por otra parte mi profesion incompatible con todos los ramos que abraza una vasta administracion, principalmente en un cambio donde es menester rehacerlo todo, justificán mas esta medida, Espera el que subscribe del señor coronel á quien se dirige, que haciendo un sacrificio de su propia moderacion en obsequio de la causa pública, admitirá la delegacion del mando de esta provincia, como tambien la sinceridad de su distinguido aprecio con que lo saluda.

MANUEL ALCORTA.
José Casiano Romero.

M. S. señor general de columna del Exmo. de Córdoba, despachada al norte.

Es copia.——
Josè Maria de Gundian.

Escribano de Gobierno Hacienda y Guerra.

Contestacion.

Santiago del Estero, Setiembre 7 de 1830.

Los objetos que abraza la nota, con que V. E. honra al que subscribe, datada en 6 del corriente, á que se contesta, importa nada menos que la *escacion* de las actuales urgentes circunstancias de la provincia, la imperiosa necesidad de afianzarla en los sentimientos que ha proclado, *uniendola á las miras de su Protector;* y la eleccion del que, á juicio de V. E. debe someterse á regirla *interin* dura el amago de los peligros que se detallan. Mas, si es verdad que los males *insignados* demandan el *suceso de un ejecutivo remedio*, que los prevenga y desvanezca, no es menos constante, que la debilidad de las manos, á cuya poca fuerza *se consigna la direccion de tan importantes fines*, tal vez cedan *al peso enorme de los cuidados* que se les recomienda. *La transicion repentina desde los puntos que ha partido el cálculo del Protector*, encargando al que subscribe la seguridad de un pueblo, *que deseaba elementos*, y los *exigia* para preservarse de ulteriores convulsiones, quiza dista del destino à que se le llama, ó presenta escollos que no superarà él que apenas se cree con aptitudes regulares para ser soldado, y sostener obedeciendo los derechos de su patria, à quien mucho antes consagró *los intereses de su vida.* Sin embargo, como el poder de los acontecimientos políticos *recrama* la rapidez de las resoluciones que deben reglar la conducta de los pueblos que marchan al órden por caminos tan dificiles, el que subscribe sin presumir salvarlos, animados por una parte de sus deseos en coadyuvar à los esfuerzos que hace la benemérita provincia que preside V. E. *para sacudirse*, y halagado por otra de las confianzas que tiene de ser auxiliado *en el espuesto trabajo á que se somete*, seguro de la sinceridad de las protestas que ha obligado su resignacion, acepta el honor con que se le distingue: pero con las calidades que espresa la delegacion, y bajo la indispensable condicion de terminar el sacrificio de este empeño, tan luego que la representacion provincial *medite sobre el acierto* del que debe subrogarle. Con esta esperanzo y con la certidumbre de que V. E. hallara la mejor garantia de esta pronta medida, se presta al servicio que queda enunciado; aprovechando la oportunidad de ofrecerle con este motivo las mas atentas consideraciones de amistad y alto respeto.

ROMAN ANTONIO DESA.

Exmo. señor gobernador y capitan general de la provincia.

Es copia.——
Josè Maria de Gundian.

Escribano de Gobierno, Hacienda y Guerra.

Santiago del Estero, Setiembre 9 de 1830.

Le es muy satisfactorio al que subscribe poner en consideracion de S. E. el señor gobernador de la provincia de Buenos Ayres, las dos adjuntas notas oficiales, legalizadas en debida forma, que acompañan. Por ellas se instruirá que el infrascripto se halla constituido en el gobierno de esta provincia por delegacion hecha por él que lo egercia.

Con este motivo el que suscribe se complace tener esta oportunidad para saludar al Exmo. Señor á quien se dirige con su mas distinguida consideracion y particular aprecio.

ROMAN A. DEZA.
Por José Casiano Romero.

Exmo. Señor gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 8 DE 1830.

En le última sesion de la H. S. de Representantes, el Sr Dr. D. *Santiago Figueredo* tomó la palabra, para someter á la consideracion de los Señores Representantes de la provincia el proyecto de decreto que insertamos á continuacion, fundandolo en las siguientes consideraciones.

Señores, catorce meses han corrido ya, despues que la razon y las leyes triunfaron de las pasiones y del despotismo, terminando una guerra la mas cruel, la mas injusta, y mas asoladora, que ha sufrido esta provincia, y hasta ahora no hemos visto cicatrizar las heridas, que una espada sedienta de sangre abrió en la parte mas sensible de nuestro cuerpo politico. La provincia entera gime aun sobre los escombros, á que ha sido reducida la fortuna de inumerables ciudadanos, cuya desgraciada suerte no se puede contemplar sin la mas viva emocion. Entre nosotros existen esos infelices habitantes de la campaña anonadados y envueltos en miserias por la fuerza de los tiranos ó por las necesidades de los defensores de la patria. Ellos imploran sin cesar la proteccion del gobierno, ¿ podrá ser este sordo á sus clamores? Los RR. de la provincia saben muy bien el estado deplorable à que estan reducidas millares de familias, y se negaran á ocupar un momento de sus tareas en enjugar las lagrimas de tantos desgraciados, que apenas alimentan una debil esperanza sobre el remedio de sus males. No señores; es menester no olvidar que esas inocentes familias vivian honestamente de sus pequeñas fortunas y de su trabajo, y que hoy se ven hasta sin recursos para empezar de nuevo una labor productiva. Mas han sufrido sin remedio alguno todos los exesos de una fuerza militar, que no respetó las leyes ni los hombres, y no es justo que tambien carguen con todo el peso de los males que los defensores del orden les han causado por una fata necesidad.

El gobierno ha conocido muy bien este deber, y ha procurado franquear un campo á la esperanza de estos desgraciados, disponiendo que justifiquen sus perjuicios. Han obedecido, lo han hecho á costa de nuevos pasos, incomodidades y talvez sacrificios: y es necesarío hacerles sensible

la buena fé y sinceridad de la medida. Ya es tiempo que se convenzan que la provincia no ha mirado con indiferencia sus padecimientos. Es necesario pagarles, y si no hay fondos, arbitrarlos, para realizarlo.

Yo bien sé que en el dia seria imposible satisfacer todos los cargos de este genero, que resultaran de la justificacion practicada; pero tambien sé que aunque todos tienen igual derecho, no todos sufren iguales necesidades. Los hombres de gran fortuna ó de mediana, que han sentido menoscabo en sus intereses, pero que cuentan con un sobrante para vivir sino con opulencia al menos con comodidad ó con economia, deben ser sin duda indemnizados, como sea justo, pero pueden esperar un tiempo mas favorable á la provincia. Mas los pobres que apenas tenian lo muy preciso para subsistir con escacez, y alimentar groseramente su numerosa familia, y lo han perdido todo, estos no pueden esperar sin exponerlos á una desesperacion peligrosa, á un abandono funesto á la sociedad. En este concepto propongo el siguiente

Proyecto de Decretó.

Art. 1. El gobierno pagará á la mayor brevedad los auxilios pedidos ó tomados á los habitantes de la campaña por los defensores del órden, siempre que la cantidad no exceda de 2,000 pesos.

2. Propondrá cuanto antes pueda el gobierno un proyecto, para que sean satisfechos los demas propietarios cuyos suplementos con arreglo al artículo anterior pasen la enunciada cantidad.

3. Comniquese al P. E. para los efectos consiguientes.

La anterior mocion fué suficientemente apoyada y en su virtud fue destinada á la comision de Hacienda.

La oposicion á los planes del Sr. Paz no está en los gobiernos de las provincias litorales, sino en todos los pueblos de la República; por ser el resultado del sistema de opresion, que ha sucedido à la ruina de las libertades públicas. Si el ejército incompleto de los derechos legales hubiese sido reemplazado por el goce pleno é inalterable de otras garantias, se hubiera olvidado tal vez el orígen de la autoridad que proporcionaba tantos bienes.

Mas ¿quién puede lisongearse que se haga la misma concesion à un poder tiránico que proclamó la ley marcial en todos los puntos conquistados por sus armas, reduciendo á sus infelices habitantes á la triste condicion de vasallos de unos pocos caudillos? Para llegar á la organizacion nacional tan decantada ¿tendrémos pues que desprendernos de todos nuestros deréchos? ¿Obedecer las órdenes de un gefe: declararlo arbitro absoluto de nuestro honor, de nuestros bienes y de nuestra vida; empezar enfin por bajar al rango de esclavos, para merecer, á fuerza de sumision y de sacrificios, de volver otra vez à la dignidad de ciudadanos?

¡Que exceso de delirio! ¡Que cúmulo de absurdidades!

Nada hay de estraño que un militar, sin instruccion, acostumbrado á vivir en el campo y á ver á los hombres someterse ciegamente á la voluntad de sus superiores, se lisongee poder *disciplinar* del mismo modo a una nacion, porque como lo observa oportunamente un ilustre contemporaneo:" es dificil suponer que un oficial, "despues de una juventud azarosa, pueda, "en los ocios de la paz, meditar la libertad, "ponderar sus ventajas y sus inconvenien-"tes. Sin reusarle las aptitudes de los "demas hombres, es permitido creer que "su vida turbulenta le arrebate el sosiego "necesario para fijarse en materias tan "arduas y tan abstractas (1)." Pero nos parece incompreosible que haya individuos que se prometan un buen éxito de semejante rapsodia. Tiendase la vista á las provincias interiores; preguntese à los hombres de toda clase y condicion, sin eceptuar á los que pertenecen á su propio partido, y se sabrá cual es la suerte actual de los pueblos, y cuales sus disposiciones para el porvenir. Síntomas de insurreccion se anuncian ya en todos los ángulos de la república. D. *Lazaro Funes*, à la cabeza de un sinnúmero de puntanos, ha sublevado las tribus vecinas, y hostiliza al gobierno de San Luis. El de Mendoza ha mandado tropas al sur, para disipar varias reuniones, que amagan su existencia. Las provincias de San Juan y de Tucuman están en vispera de una esplosion, no pudiendo tolerar por mas tiempo los sacrificios que se les piden, y los vejámenes que sufren. Pero nada es comparable al estado de las provincias de Santiago y Córdoba, en que, á ecepcion de los militares, y de un pequeño círculo de hombres comprometidos por la exaltacion de sus ideas, ó la criminalidad de sus actos, los pueblos en masa manifiestan altamente su oposicion al actual órden de cosas, y no estrañariamos que brotasen de su seno las primeras centellas que deben destruir tan incoherente edificio.

Esta conflagracion es tan inminente como inevitable, y nada podrá estorbarla: porque la política falaz y opresora de los titulados *organizadores*, no deja à los pueblos mas arbitrio que resistir la fuerza con la fuerza, para librarse del yugo que los agovia.

¡¡¡Importantisimo!!!

Rio Janeiro, 29 de Setiembre de 1830.

Por el bergantin ingles *Medusa*, llegado de Jersey, hemos recibido noticias extraordinarias de Francia.

Cincuenta miembros de la cámara de diputados, declararon su intencion de reunirse en sesion, como los únicos y verdaderos representantes del pueblo; dando por nulas las determinaciones del rey.

En consecuencia de esta declaracion, y de la supresion de la libertad de imprenta, el pueblo de Paris se alborotó. La tropa tiró cañonazos sobre él en las calles de la ciudad, y todo es confusion y anarquia.

¡¡¡ Nada se sabia del rey, ni del señor Polignac !!! Se sospechaba que habian dejado la Francia; y noticias posteriores dicen que lo han arrestado.

ESPOSICIONES.

Exmo. Sr.

El presbitero D. Antonio de la Cuesta ante V. E. respetuosamente me presento y digo: que entre la multitud de personas que se hallan en arresto en la carcel de deudores, una de ellas es la mia, la cual ayer dos del corriente fué arrebatada desde la Iglesia Catedral donde me hallaba; cuya violencia me ha sido sorprehendente respeto de que se me quiere confundir entre los enemigos ó perturbadores del orden; yo, Sr. Exmo. nunca hé dependido de partidos; porque ni yo formo opinion en el pûblico, ni menos he asistido á ninguna reunion unitaria. Es cierto que al principio en los momentos en que les pasiones se hallaron agitadas, ya por los escritores de entonces; y ya tambien por lo mismo que corria en el público, crei deber decir mi opinion por aquella; y en estas circunstancias fuí llamado á Montevideo por un pariente para ser colocado. Allí hé permanecido catorce meses, en cuyo intermedio descubriendo mas afondo la realidad, y justicia con que se perseguian los motores del movimiento militar de 1. de Diciembre, me decidi por el sistema federal; así hé permanecido algun tiempo hasta que ahora tres meses no conviniendome la ayudantia de cura del pueblo de Rocha, distante de Montevideo 45 leguas, me volvi à mi pais, é incorporé al servicio del coro de esta Catedral. Mi comportacion es bien notoria, pues en este tiempo no se me puede acusar de otra cosa que la asistencia á la Iglesia, y mi casa. En esta virtud creo que V. E. impuesto de esta ingenua relacion, se servirà hacer levantar el arresto en que me hallo, mandando se ponga en posesion de mis derechos y libertad. Por tanto á V. E. suplico que habiendome por presentado, asi lo determine, y para ello &a.

Antonio de la Cuesta.

Exmo. Sr.

D. Miguel Pizarro, natural de esta ciudad y dependiente del resguardo, ante V. E. con el debido respeto parezco y digo: que por disposicion superior me hallo arrestado en esta carcél de Policia, á donde he sido conducido desde el destino que desempeñaba por razon de mi empleo. Yo estoy satisfecho de que la puntualidad con que lleno mis deberes no ha dado lugar á este procedimiento tanto mas sorprendente para mi que en los ocho años que han trascursado desde que fui admitido al resguardo, ninguno de mis géfes ha tenido que notarme. Desde luego sospechoso que algun falso informe ú otra calumnia habrá motivado mi arresto, confundiendo mis sentimientos siempre de órden y amor á la patria á que pertenezco, con los de los perversos enemigos de las leyes y verdugos de los inocentes. Jamas S. E. he tomado parte en tumulto alguno contra la legitima autoridad y mucho menos en el escandaloso motin militar de 1.° de Diciembre, origen de tan funestas desgracias, y testimonio por sus consecuencias de la ferocidad de sus autores: celoso siempre de que en tiempo alguno fuesen traicionados estos estimulos de mi intima conciencia, he sido severo observador de cuantas ôrdenes se me han impartido relativas al servicio de las rentas que me incumbia; absteniendome de todo aquello que podia presentarme con complicidad alguna en los horrorosos atentados á que V. E. puso feliz término. Justo, agradecido, y sensible, amo el que mas á los relevantes servicios que prestó á toda la República el digno aunque infortunado gobernador y capitan general de la provincia Exmo. Sr. D. Manuel Dorrego. No cooperé ni asentí al asesinato inhumanamente perpetrado en su benemérita persona, tomando si, en esta desgracia toda la parte é interes que inspiraba la justicia contra los autores de tan inaudito crimen.

Si tales son, y han sido E. S. mis sentimientos, si esta es la regla de mi conducta política en los aciagos tiempos que han precedido, y en los venturosos que han sobrevenido, no puedo menos que atribuir mi desgracia á alguna maquinacion oculta, ó falso informe elevado a este superior gobierno; y es de mi deber desmentirlo,

---

(1) *Lacretelle, curso de historia, pag.* 198.

presentandome á V. E. tal cual soy y herido, esperando por lo tanto se dignará su acreditada justificacion ordenar mi libertad, restitucion al empleo que gozaba, declarando igualmente que el arresto que sufro no me depare en lo sucesivo perjuicio alguno á los derechos y ascensos que me correspondan: para cuyo logro:

A V. E. suplico se digne así proverlo y determinarlo por ser gracia que en justicia imploro y para ello &c.

Miguel Pizarro.

Exmo. Sr.

D. Santiago Guillen, vecino de San José de Flores, ante V. E. con el mayor respeto me presento y digo:—Que habiendo sido confinado por V. E. al pueblo de los Quilmes desde mi domicilio y no encontrando otra causa para esto que algun siniestro informe que V. E. haya recibido de mi conducta pública, en el funesto atentado del primero de Diciembre de 1828, y antes por el contrario habiendo manifestado mil veces en conversaciones particulares mi oposicion á todos los promotores y complices de estos crimenes y cooperado al restablecimiento del órden y sosten del actual gobierno, pues jamas he tomado las armas en dicha época ni obtenido cargo alguno. Por tanto, á V. E. ruego y suplico ser sirva ordenar en vista de lo expuesto, que vuelva al seno de mi familia, á donde encontrará V. E. un ciudadano dispuesto á sostener las leyes y legítimas autoridades.

Exmo. Señor.

Santiago Guillen.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo.

Balandra Luisa, del Salto, con leña.
Idem Carmen, del Gualeguay, con carbon.
Idem Pepa, de las Vacas, con leña.
Goleta Rosa, del Arroyo de la China, con idem.
Balandra San Gregorio, de Gualeguay-cgú, con idem.
Lanchon Carmen, de Santa Fé; con maderas.
Balandra María Isabel, de San Nicolas, con cueros, sebo, crin, astas, y jabon.
Idem Mercedes, de Santa-Fé, con cueros, astas, crin, maiz, y leña.
Queche Bolivar, de Mercedes, con carbon.

AVISOS.

English Books.

To be sold in N. 92, calle del Cangallo, London's Encyclopœdia of Gardening. London's Encyclopœdia of Agriculture, which are Two large octavo volumes; the former containing 1233 pages, the latter 1226. Parkinson's Medical admonitions to families. Bland's Algebraical Problems. A treatise on Plane and spherical trigonometry by the Rev. S. Vince. Irving's Elements of English composition. The beauties of Canning. An entirely new system of self tuition for the Piano Forte. J. Valentine's Instructions for the Piano Forte. Italian grammar. Exercices on elocution. English exercises, &c., &c.,

Deate *FELIZ DESTINO.*

Saldrá para Santo Domingo, Soriano y Capilla de Mercedes, el Lunes 11 del corriente. Los señores que gusten ir de pasage, pueden ocurrir à la calle de Balcarce No. 16, que allí se encontrarà con quien tratar.

Aviso de la inspeccion y comandancia general de armas.

Buenos Ayres, Setiembre 23 de 1830. Se previene à todos los señores gefes y oficiales de la plana mayor inactiva y division de los Andes, que el dia 15 de cada mes deberan indispensablemente presentarse en la oficina del gefe del detall en la fortaleza à las 12 de la mañana, con el objeto de ser revistados; siendo prevencion que los que no lo puedan hacer de presente, remitiran en el mismo dia la justificacion legal, que los inhabilita por medio de una persona, que contestarà por el interesado, de quien asi mismo traerà una comunicacion firmada en que dé cuenta de la causa que haya impedido su comparendo, pues de lo contrario no obtarán el sueldo que les pertenece. Se previene asi mismo que los señores gefes y oficiales de quienes se ha hecho mencion y que se hallaren residiendo en la campaña de la provincia, deberán remitir en lo succesivo la justificacion de su existencia del mismo modo que se ha dicho en el anterior parrafo, pues de no hacerlo asi quedan sugetos à lo dispuesto para los que existen en la ciudad. Esta disposicion principiarà à tener cumplimiento desde el quince del entrante mes de Octubre.

MANCILLA.

SE NECESITA.

Conchavar un cochero inteligente, y una muger de razon para una casa de familia, con la inteligencia que tenga buena recomendacion, se le darâ un buen conchavo; calle de la Catedral No. 53 darân razon.

El Domingo 3 de Octubre, á las 11

de la mañana, se perdiò desde la Plaza del retiro hasta la calle del Paraguay, pasando por la calle del Socorro, la calle larga de la Recoleta, el camino de Charcas, él de la Pólvora, calle de Santa Cruz, de Talcauano, del Parque y de la Libertad, un RELOX ingles, de plata, con caja doble, cordon de cabellos negros y llave. El que lo entregue en esta Inprenta recibirâ una gratificacion de CINCUENTA pesos.

Se vende una esquina en la calle de

Chacabuco No. 134, del Mercado tres cuadras para el alto, con dos cuartos que miran al Oeste, dos mas, y la puerta de calle al Norte. Ocurrase al escritorio del comercio D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

Se vende un criado albañil y para

todo servicio, principalmente de campo, en la calle de la Victoria No. 35. se encontrará con quien tratar.

Aviso á los herreros.

Se desea vender la herreria que està en la calle de Cangallo No. 229, de la Plaza Nueva cuadra y media para el campo, con todos los útiles correspondientes. Se dará en un precio muy bajo. Ocurrase à la misma casa para poder tratar. 3 p.

Tribunal de Medicina.

Se han examinado en este Tribunal los señores D. Juan Gutierrez Moreno y D. Lope Merino, y han dado pruebas de sus conocimientos, por lo que han sido aprobados por pluralidad.

Se vende una mulata jóven como

para el servicio de alguna casa de campo ù estancia. En el No. 26, calle de la Piedad darán razon.

OJO.—Manteca superior recien

llegada, hoy de venta como tambien losa en canastos, azucar, y otros efectos de almacen, en casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí No. 36.

Aviso.—Dase noticia al público

como el dia 11 del corriente mes, desde las once à la una de la mañana, à las puertas principales del Tribunal Consular, se ha de hacer una almoneda en la que se ha de rematar un terreno de estancia, que corresponde al concurso de la Sociedad Agricola, situado en la jurisdiccion de la ciudad del Uruguay, entre los arroyos Yerúa y Yuquerí Chico, en 7 mil pesos plata. Las personas que intenten hacer postura, podrán ocurrir al parage señalado á la hora designada. Buenos Aires, Octubre 1 de 1830. MERLO.

The Consulate of the UNITED STATES OF AMERICA,

is removed to No. 14, Reconquista Street.

El Consulado de los Estados Unidos de Norte America, se ha trasladado à la calle de la Reconquista No. 14.

Da. Maria del Rosario Escobar,

esposa del finado D. Juan de Silva Cordoro, confiada en la proteccion que siempre dispensa este virtuoso pueblo á la desgracia, y hallándose enteramente privada de recursos para conservar el resto de su existencia por estar en cama tullida hace años, le dirige hoy sus mas humildes súplicas, é implora de su compasion y generosidad la limosna con que pudiesen socorrer la indigencia.

Ella espera que su triste situacion mueva los corazones piadosos y que la beneficencia y generosidad de los habitantes de este pueblo, que siempre se han distinguido en otras ocasiones con igual motivo, no dejarán de alargar su mano consoladora á esta infortunada, que desde el lecho de sus padecimientos sabrá espresar á tan heroica accion, su mayor gratitud y respeto. Calle de la Biblioteca frente à la esquina ochavada, de la quinta del Dr. Maza, de la Plaza de Monserrat 5 cuadras para el campo sobre mano derecha, una casita que está en la misma esquina adentro.

MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR.

PEINETAS DE CAREY.

POR MAYOR Y MENOR.

De un nuevo surtido que han sacado los señores Jauniau y Rousseaux, y tienen el honor de ofrecer á las damas de Buenos Ayres, en la calle de la Victoria No. 158, dos cuadras y media de la plaza para el campo sobre mano izquierda, casa de D. Pedro Lezica.

O. 5, 6 p.

Gran baratillo.

El la calle del Perú No. 97, frente del Papel Sellado, VELAS DE MOLDE superiores á cuatro y medio reales libra, jabon negro de Santa Fè á 4 reales. Como otros renglones sumamente baratos. 3 p.

PAPEL SELLADO.=Expendio en los tres trimestres de 1830.

Las seis clases, ...	133,254	4 ps.
Pasaportes, ...	16,745	"
Patentes, ...	207,470	"
	357,469	4
Comisiones y gastos, ...	19,778	$\frac{1}{4}$
Liquido entregado en receptoria,	337,691	$3\frac{3}{4}$

S. WILDE.

Comisaria general de guerra y marina.

Por disposicion superior se saca à remate para el Lunes once del corriente, las ropas que se necesitan en el Hospital General de Hombres. Los señores que quieran tomar un conocimiento de las prendas de que se compone, ocurrirân á esta oficina, donde se impondrán de sus pormenores. Las propuestas las dirigirân cerradas al buzon de esta oficina, donde serâo abiertas y leidas à las doce del dia indicado, én los términos de costumbre. Buenos Ayres, Octubre 2 de 1830.

REMATES.

Remate de muebles.

Por Lavalle y Macome.

En casa del Señor Hardisty, calle de la Florida No. 66.

Hoy Viernes 8, á la hora de costumbre, un surtido de muebles pertenecientes â una familia, y que se venderán á la mas alta postura.

SALA.

24 sillas, 2 sofaes con banquitos, 1 piano de los mejores con sus útiles, una mesa redonda, un sofá, dos mesas de arrimo, tres pares lámparas, un mueble para sombreros, utiles de chimenea, alfombra, estera, cortinas de ventana, &a.

COMEDOR,

1 aparador, 20 sillas, 1 mesa grande, un surtido de platina muy fino y abundante, un juego de porcelana muy rico de mesa y almuerzo, un idem mas inferior, un idem de cristal lapidado, un idem de los mejores vinos.

ESTUDIO.

Un guardalibros con las obras de los autores clasicos britanicos, poetas, historiadores, &a., once sillas, un sofá, mapas, relox, algedrez y otros muebles.

DORMITORIO.

Una cuja, un sofá, dos guardaropas, una mesa, una comoda, dos espejos, una caja medicina, una silla grande, esteras y otros utiles.

Un gran surtido de muebles interiores muy comodos, un coche con guarniciones, dos sillas de montar, una maquina de planchar, y otros muebles que seria imposible mencionar.

Por Tomas Gowland y Ca.

Hoy Viernes 8 del corriente, se rematará á la mas alta postura, en la calle de la Reconquista No. 66, la hermosa quinta que actualmente ocupa D. Carlos Oddie, cerca del hueco de los Sauces. El terreno se compone de 5 cuadras, todo él sembrado en cebada y alfalfa y plantado de arboles frutales. Los cercos y zanjas están recientemente reconocidos, y estan en el mejor estado. La casa tiene 8 piezas, algunas de ellas empapeladas y con estufas, y otras comodidades. El pozo es de excelente agua y tiene pileta al lado.

A las doce en punto se rematarà.

Por los mismos.

En la calle de la Reconquista, frente á lo de D. Juan Vivot, se rematará el Martes 12 del corriente, un buen surtido de muebles, el pormenor se dará el dia de la venta. A las once.

Por Giadaz y Ca.

Hoy Viernes 8, á las once en punto, se han de rematar precisamente varios articulos para almacen, calle de la Reconquista No. 28, y se han de dar por las mejores ofertas por ellos, su pormenor es el siguiente.

90 cuarterolas ginebra de 24 grados; 20 tercios de yerba superior; 40 barricas harina; 8 cajas té hipzon; 3 pipas aguardiente de 33 grados; 6 idem caña del Brasil; 100 damajuanas anis de Mayorca; 25 frasqueras ginebra de Holanda; una partida de quesos riquisimos; sal muy buena; betun; almidon de trigo; jamones muy buenos; cigarros havanos; almidon de mandioca; azucar; é innumerables articulos, cuyo manifiesto se hará al tiempo del remate.

Por los mismos.

Reconquista No. 7.

El Sabado 9, á la hora de costumbre, se rematarà un surtido general de efectos, oportunamente se darà el pormenor.